

**RESOLUCIÓN 06-2014 TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO.
Alajuela, veinte de junio del dos mil catorce a las 17 horas.**

SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DECLARATORIA DEFINITIVA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE SEDE, CONSEJOS ASESORES DE CARRERA Y CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que se publicó una Convocatoria para la postulación de candidatos y candidatas, con el fin de comunicarla a toda la Comunidad Universitaria, el jueves 29 de mayo del 2014 en la página web de la UTN y mediante el correo electrónico institucional el viernes 30 de mayo del 2014.

SEGUNDO: Que se recibieron las postulaciones de las personas interesadas en el tiempo perentorio que el Tribunal Electoral Universitario estableció.

TERCERO: Que una vez revisadas y analizadas las postulaciones, se publicó la Declaratoria Preliminar de Candidatos el jueves 12 de junio del 2014.

CUARTO: Que en cumplimiento con lo establecido mediante los Artículos 36 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, disponen las funciones e integración de los Consejos de Sede, los cuales deben estar conformados por el Decano de la sede, dos representantes docentes de la sede, un representante administrativo, dos representantes del sector productivo local y un representante estudiantil de la sede.

QUINTO: Que el estudiante electo estará nombrado en el período comprendido del 1° de julio del 2014 al 30 de junio del 2015.

SEXTO: Que con motivo de la interposición de un Recurso de Revocatoria por parte de la estudiante Georyanela Mata Castillo se acoge el mismo el día 20 de junio del 2014, por lo que se revoca la Resolución 04-2014, lo que tiene como consecuencia la inscripción de la candidatura de la señorita Mata Castillo, implicando la modificación de la Declaratoria Definitiva por cuanto el Tribunal Electoral Universitario es garante de la organización de los procesos electorales, cometido que tiene como imperativo el apego al ordenamiento jurídico y a los derechos que ostentan los miembros de la Asamblea Universitaria, en consideración de lo anterior es menester modificar la Declaratoria Definitiva de Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejos Asesores de Carrera y Consejo Técnico

del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de la Universidad Técnica Nacional; únicamente en el Por tanto que contiene los candidatos a Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, por lo que el resto del Resolución se mantiene incólume.

SÉPTIMO: Que el anterior razonamiento obedece a un análisis pormenorizado de los hechos que se suscitaron en torno a la inscripción de la candidatura de la estudiante Georyanela Mata Castillo.

POR TANTO:

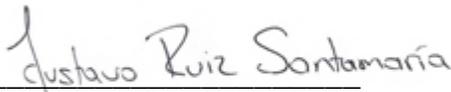
Una vez revisadas y analizadas en todos sus extremos, las postulaciones y documentos recibidos, este Tribunal declara la participación de las referidas elecciones para los siguientes candidatos:

CONSEJO UNIVERSITARIO

Candidato Titular	Candidato Suplente
Fernando Pérez Santana	Geanina Ramírez Rodríguez
Nicole León Zumbado	Johan Armando Alvarado Castro
Jennifer Aguirre Salas	Adrián Alonso Chavarría Mendoza
Esteban Rojas Moya	Mariam Monge Mora
Georyanela Mata Castillo	José Carlos Alfaro Quesada

Esto de conformidad con el Acuerdo No. 13 del Acta No. 12-2014 de la Sesión Extra Ordinaria del viernes 20 de junio del 2014 y el numeral 72 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional, en concordancia con el Artículo 56 del Estatuto Orgánico Universidad Técnica Nacional.

La presente Resolución fue aprobada el día 20 de junio del 2014, en Acuerdo N° 13, Acta No. 12-2014.



Gustavo Ruiz Santamaría
Presidente



Juan Carlos Alpizar Morera
Secretario